

con las normas de funcionamiento del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Madrid, 17 de septiembre de 2003.—El Secretario General y del Consejo de Administración, D. Rafael Mateu de Ros Cerezo.—42.830.

BANKINTER, S. A.

II Emisión de Obligaciones Subordinadas «Bankinter 2003»

Que, en virtud de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Bankinter, Sociedad Anónima de fecha 20 de marzo de 2002, el Consejo de Administración de Bankinter, Sociedad Anónima, en sus reuniones de fecha 13 de noviembre de 2002 y de 14 de mayo de 2003, ha acordado la Emisión de Obligaciones Subordinadas «Bankinter 2003», con las características que se indican a continuación:

1. Sociedad Emisora: Bankinter, Sociedad Anónima, con domicilio: Paseo de la Castellana, número 29, 28046 Madrid (España) y capital social suscrito y desembolsado de 113.916.250,50 euros, representado por 75.944.167 acciones, de 1,5 euros de valor nominal.

Constituye el objeto de la Sociedad (Artículo 3.º de los Estatutos sociales):

La realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios de las actividades de una entidad de crédito y del negocio bancario y financiero, en general o que con él se relacionen directa o indirectamente o sean complementarios del mismo, siempre que su realización por una entidad de crédito esté permitida o no prohibida por la legislación vigente.

La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, en cualesquiera de las formas admisibles en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones en cualquier sociedad, entidad o empresa, dentro de los límites de la legislación vigente.

2. Naturaleza y características de los valores: Los valores ofrecidos son Obligaciones Subordinadas, y estarán representados en anotaciones en cuenta, constituyéndose como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. Tendrán la consideración de Subordinadas respecto de las obligaciones generales del Banco, de acuerdo con lo dispuesto en el Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras; el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 13/1992 redactado conforme al Real Decreto 538/94, de 25 de marzo; así como la norma 8 de la Circular del Banco de España 5/1993, de 26 de marzo, según redacción dada por la Circular 2/94 de 4 de abril.

No obstante el carácter subordinado de las obligaciones, los intereses se pagarán en las correspondientes fechas de pago, con independencia de los resultados obtenidos en cada ejercicio por la Sociedad Emisora.

En consecuencia, en el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la Sociedad Emisora en un procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de los valores subordinados frente a la Sociedad Emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de todos los acreedores comunes y de la siguiente manera:

1) Tras los derechos y créditos de todos los acreedores comunes de la Sociedad Emisora.

2) Al mismo nivel que los derechos y créditos del resto de los acreedores subordinados.

3) Con prioridad sobre los derechos de los accionistas y acreedores de la Sociedad Emisora caracterizados como otros acreedores asimilados a la aportación de capital.

3. Importe nominal de la emisión y de las obligaciones: La emisión es de un importe de 50.000.000 euros, dividido en un número de hasta 500 obligaciones, con un valor nominal y efectivo unitario de 100.000 euros por obligación.

4. Precio de la emisión: La emisión será a la par libre de gastos para el suscriptor.

5. Importe nominal de los valores: El importe nominal de cada Obligación será de 100.000 euros.

6. Tipo de interés: Los valores devengarán un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral en las fechas de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio de cada año y hasta el vencimiento de la Emisión, que coincidan con la fecha de emisión y desembolso y que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación.

La duración de la presente emisión se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses («Periodos de Devengo de Intereses»). Cada uno de ellos comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago, incluyendo en cada Período de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final.

El Tipo de Interés Nominal determinado para cada Período de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres (3) meses, y (ii) un margen de 0,50 por ciento.

El tipo de interés de referencia para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos será el tipo Euribor, «Euro InterBank Offered Rate», calculado y distribuido por el sistema de información financiera Bridge por mandato de la FBE («Federation Bancaire de l'Union Européenne») a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, descrita a continuación, que actualmente se publica en las páginas electrónicas Euribor01, suministrada por Reuters y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate) o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo de establecido en el apartado (i) anterior, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento, en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, que declaren las entidades bancarias que a continuación se reseñan, previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará el Agente de Cálculo:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima.

Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.
Deutsche Bank AG.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Período de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los valores para cada Período de Devengo de Intereses se determinará por el Agente de Cálculo, a las 11:00 horas (hora CET) del segundo (2.º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago o a la Fecha de Desembolso (la «Fecha de Fijación del Tipo de Interés»), y será de aplicación para el siguiente Período de Devengo de Intereses. Los tipos de interés de cada periodo, se publicarán, tras cada fijación del rendimiento para el plazo correspondiente, en los boletines oficiales del Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros o en los tablones de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

A los efectos de la presente Emisión y, durante toda la vida de los mismos, se considerarán días hábiles («Días Hábiles») todos los que no sean:

sábado,
domingo,
los días inhábiles del calendario TARGET (que son, para el presente ejercicio, el día 1 de enero, el Viernes Santo, el Lunes de Pascua, 1 de mayo, 25 y 26 de diciembre); o
festivo en Madrid capital.

Con independencia del tipo de interés, en el caso de que el día de pago del cupón sea festivo a efectos bancarios en Madrid, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el titular del valor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Si Bankinter no ejercitara la opción de amortización anticipada transcurridos cinco años desde la fecha de emisión, el diferencial sobre el Euribor 3 meses vigente del bono en ese momento será de un 1 por ciento. La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{\text{Base}}$$

Donde:

C = Importe Bruto del Cupón Periódico.

N = Nominal del Valor.

i = Tipo de Interés Nominal anual.

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, contando tales días de acuerdo con la Base establecida.

Base = Actual/360.

7. Amortización de los valores: La amortización de los valores se realizará en el décimo aniversario de la fecha de emisión, al 100 por ciento de su valor nominal.

Bankinter tendrá la opción de amortizar totalmente la Emisión a partir del quinto aniversario de la misma, en cada fecha de pago de cupón, al 100 por ciento de su valor nominal, con un preaviso de cinco días hábiles, y previo consentimiento del Banco de España. Este hecho se publicará, en los boletines oficiales del Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros, en un periódico de difusión nacional, o en los tablones de anuncios de la red de oficinas del Emisor, y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

8. Gastos para el suscriptor: No existirán gastos para el suscriptor en el momento de la suscripción ni de la amortización de la Emisión siempre y cuando el inversor opere a través de Bankinter. En otro caso, los únicos gastos serán los de tramitación de la operación previstos en el folleto de tarifas.

9. Compromiso de liquidez: No existe compromiso de liquidez.

10. Entidades encargadas del Servicio Financiero: Bankinter, Sociedad Anónima realizará el servicio financiero de la Emisión.

11. Agente de Pagos: Bankinter realizará el servicio de agencia de pagos de la Emisión.

12. Agente de Cálculo: Mercavalor, con domicilio en Madrid, código postal 28020, Avenida de Brasil número 7, realizará el servicio de agencia de cálculo de la Emisión.

13. Rating de la Emisión: La Emisión cuenta con rating provisional «A1» y «A-» por parte de las «Agencias de Calificación Crediticia» Moody's Investors Service España, Sociedad Anónima («Moody's») y Standard & Poor's España, Sociedad Anónima («S & P») respectivamente. El rating definitivo se asignará con anterioridad al inicio del periodo de suscripción. Si no se asignara rating para esta emisión, la misma quedará cancelada. Bankinter tiene concedido rating para sus emisiones de deuda senior a largo plazo de A y Aa3 por parte de la Agencias Standard and Poor's y Moody's respectivamente. La última revisión de rating de Moody's es de noviembre de 2002, la de Standard and Poor's es de febrero de 2003.

14. Colectivo de Potenciales Suscriptores y tramitos: La presente Emisión está destinada a ser colocada entre inversores institucionales.

15. Periodo de Suscripción: El periodo de suscripción comprenderá desde las 9:00 horas del día de la publicación del anuncio de la Emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil hasta las 14:00 horas del quinto día hábil posterior a dicha fecha, en la que finalizará el mencionado periodo.

No obstante lo anterior, el Emisor podrá dar por concluido el Periodo de Suscripción con anterioridad a dicha fecha de finalización, en el supuesto de que la Emisión se suscriba en su totalidad en el transcurso de dicho periodo. En este último supuesto, el emisor lo comunicará inmediatamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La publicación de la emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil se hará en el plazo de 5 días desde la fecha de verificación de la emisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

16. Tramitación de la suscripción: La colocación se realizará de forma discrecional exclusivamente por Bankinter, velando, en todo caso, porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares.

17. Fecha de Emisión y Desembolso: La fecha de emisión y desembolso será dos días hábiles después del cierre del periodo de suscripción. Los inversores a quienes hayan sido adjudicados los valores, deberán abonar a Bankinter, antes de las 11:00 horas de Madrid, valor ese mismo día, el precio de emisión que corresponda por cada Obligación adjudicada en suscripción.

18. Entidades Aseguradoras y Colocadoras: Bankinter actuará como única entidad colocadora.

19. Entidades Coordinadoras: No hay.

20. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores. Prorrato: El procedimiento de colocación será discrecional, sin que exista prorrato.

21. Cotización y liquidación: La presente Emisión estará cotizando en el Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros de Renta Fija en un plazo máximo de tres meses. Se solicitará asimismo la inclusión de la Emisión en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).

22. Autorizaciones: No requiere autorización administrativa previa.

23. Nombre del Comisario del Sindicato de Obligacionistas: El comisario será Mónica López-Monís Gallego, con domicilio en Paseo de la Castellana, 29, Madrid.

24. Forma y plazo de entrega de las copias de los boletines de suscripción, y entrega de los títulos o certificados definitivos de los valores: Los valores, representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada del mismo, Iberclear.

La Entidad Colocadora entregará a los suscriptores en el plazo de quince (15) días un documento acreditativo de la suscripción por éstos de los Bonos adjudicados y del importe efectivo que hubieran desembolsado por dicha suscripción. Dicho documento acreditativo no será negociable.

Madrid, 22 de septiembre de 2003.—El Director de la División de la Tesorería y Mercado de Capitales, D. Lázaro de Lázaro Torres.—42.831.

BENZINAS SAN ASENSIO, S. L.

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía «Benzinas San Asensio, Sociedad Limitada», que tendrá lugar en primera convocatoria el día 17 de octubre de 2003, a las nueve horas y en segunda convocatoria el día 18 de octubre de 2003, a las diez horas, en el domi-

cilio social de la empresa, Carretera Nacional 232 Km. 438,150, San Asensio (La Rioja), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ejercicio de acción de Resolución de Contrato de Superficie con indemnización de daños y perjuicios, con reversión de las instalaciones a ejercitar contra Cepsa Red, S. A.

Segundo.—Nombramiento de Censor de Cuentas.

Tercero.—Examen de la Memoria Anual.

Cuarto.—Aprobación de los balances de los ejercicios de 2001 y 2002.

Quinto.—Aprobación de la gestión de administración.

Sexto.—Distribución de los resultados de los anteriores ejercicios.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

La documentación a que se puede tener acceso se encuentra en el domicilio social de la empresa, enviándose copia gratuita al socio que lo solicite.

San Asensio, 30 de julio de 2003.—Administrador único Felipe Tobía Loza.—42.334.

BICEFASA, S. A. (Sociedad absorbida)

FREIRE HERMANOS, S. A. (Sociedad absorbente)

Las juntas generales de accionistas de Bicefasa Sociedad Anónima, y Freire Hermanos Sociedad Anónima, ambas celebradas el 27 de junio de 2003, acordaron la fusión de ambas compañías, mediante la absorción de Bicefasa Sociedad Anónima, (a extinguir sin proceso de liquidación), traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a la compañía absorbente, Freire Hermanos, Sociedad Anónima. Las acciones «Freire Hermanos, Sociedad Anónima», poseídas por la absorbida, serán atribuidas a los antiguos accionistas de «Bicefasa, Sociedad Anónima», en la respectiva participación en que participan en el capital social de dicha compañía, siendo esta la ecuación de canje, a pesar de que dicha operación no supone incremento de capital de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad del capital social desembolsado tanto de la absorbente «Freire Hermanos, Sociedad Anónima», como de la absorbida «Bicefasa, Sociedad Anónima», en los términos del Proyecto de escisión redactado por los administradores de ambas compañías.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro y gratuito de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, en el domicilio de las referidas sociedades, y b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las mismas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

A Coruña y Barcelona, 28 de junio de 2003.—El Presidente de Bicefasa, Sociedad Anónima, Fd. María Petra Freire Arteta. El Presidente de Freire Hermanos, Sociedad Anónima, Fd. Frco. Javier Freire Arteta.—42.367. 2.ª 23-9-2003

CAIXA SABADELL

*Emisión de Obligaciones Subordinadas
Caixa Sabadell Quinta Emisión*

El Consejo de Administración de la Caixa Sabadell, por acuerdo adoptado en su reunión celebrada el día 19 de agosto de 2003, en virtud de la autorización conferida por la Asamblea General, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de

2003, acordó emitir Obligaciones Subordinadas, con las características que se indican a continuación.

Naturaleza y denominación de los valores: La Caixa Sabadell procede a la emisión con la denominación «Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell Quinta Emisión».

Fecha de emisión: 26 de septiembre del 2003.

Importe de la emisión: 50.000.400 euros.

Nominal y efectivo de cada valor: 600 euros.

Interés nominal: Variable.

El tipo de interés desde la fecha de emisión, es decir, desde el 26 de septiembre del 2003, hasta el 30 de septiembre del 2004, será del 2.96 por 100 bruto fijo anual.

A partir del 1 de octubre del 2004, el tipo de interés nominal aplicable a los sucesivos periodos se determinará semestralmente El tipo de interés bruto a aplicar será el correspondiente al Euro Interbank Offered Rate para el Euro (EURIBOR) al plazo de 6 meses más un diferencial de 10 puntos básicos.

La primera revisión del tipo de interés se realizará el 1 de octubre del 2004 y abarcará hasta el 31 de marzo del 2005. Posteriormente el tipo de interés se fijará semestralmente el primero de abril y el primero de octubre de cada año.

Si por cualquier circunstancia no se pudiera aplicar el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés será el correspondiente a aplicar será el resultado de multiplicar por 1,25 el tipo de referencia de pasivo de las Cajas de Ahorro Confederadas.

El tipo de referencia será tomado de la página de Reuters FRBG (o cualquiera que la sustituya en el futuro) a las 11:00 horas de dos días hábiles antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

Pago de cupones: Los cupones se abonarán por meses vencidos los días 1 de cada mes. El primer cupón se pagará el día 1 de octubre del 2003. El importe de este cupón (el primero) será proporcional al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de pago de dicho cupón, así como el resto de cupones hasta el cupón de fecha 01-03-2004, cuyo importe será completo.

Amortización: Las obligaciones se amortizarán el 1 de octubre del 2013. El precio de reembolso será a la par (100 por 100), la totalidad de los valores representativos de esta emisión, libre de gastos y comisiones para el suscriptor.

Cotización: No se solicitará la admisión a cotización en ningún mercado organizado.

Suscripción: La colocación de los valores se efectuará a partir del día 26 de septiembre del 2003, por el sistema de ventanilla abierta, hasta la total colocación de las obligaciones; se fija, en todo caso, como límite para su cierre el día 26 de enero del 2004, no denegando petición alguna de suscripción.

La suscripción puede efectuarse en todas las oficinas de la Entidad emisora.

Garantías de la emisión: La presente emisión estará garantizada con el Patrimonio Universal de la Entidad emisora, si bien, a efectos de prelación de créditos, por su carácter subordinado y de acuerdo con el artículo 7º, apartado e), de la citada Ley 13/1985, de 25 de mayo, quedará situada detrás de todos los acreedores comunes. No goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada de la emisora cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Régimen fiscal: Los rendimientos de los valores de la presente emisión estarán sujetos a la retención a cuenta de los rendimientos del capital mobiliario al tipo legal vigente, que el de la actualidad es del 15 por 100.

Comisario: Quedará designado Comisario provisional D. Salustiano Medina Medina.

Existe un folleto y un tríptico informativo gratuito a disposición del público en la sede central y sucursales de la Caja de Ahorros emisora. Dicho folleto, de cuyo contenido se responsabiliza el Director general de la Entidad Don Pedro Rifà Pujol, ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 18 de septiembre de 2003.

Sabadell, 18 de septiembre de 2003.—El Director General: D. Pedro Rifà Pujol.—42.829.